

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario		Maria Angelica Zabala Garton		RUT #	
Documento de identidad		52 938.017	Teléfonos	3173744727	
Dirección Residencia		CL 152B #55-45	E-mail	angelius-0107@hotmail.com	
Datos del Vehículo	Placa	602179	Marca:	Modelo año:	
	Tipo: Pax /Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	5 PAX	Cilindraje:
Tarjeta de Operación		Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.	Nit /C.C.
		363100	ZAVI TURSSAS	22/05/25	901416965
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT			SEGURO Mundial	30/07/25	
Póliza Contractual T Riesgo			CDA Bonanza	27/07/25	
Póliza Extra Contractual			SEGURO BOLIVAR	19/01/25	

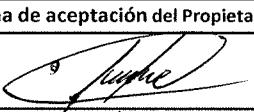
#### DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Jaime Ignacio Zabala Moreno		
Documento de identidad	79.232.125	Teléfonos	3165858562
Licencia de Conducción	79232125	Vencimiento	AR19 / 105 /84
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
SALUD Total	Positiva		o+
Dirección Residencia	CRA 16 #153-84.	E-mail	jaime1961.jz@gmail.com
Referencia Familiar	Abuela Garton	Teléfono	3156984405
Referencia amigo(a)	Javier Acevedo	Teléfono	3147356971
Nombres Conductor 2			
Documento de identidad		Teléfonos	
Licencia de Conducción		Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:

Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: \_\_\_\_\_ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por compradores de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con exceentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
	
En Bogotá, D.C. a los 16 del mes de 09 de 20 74	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

105

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202002734

10/07/2020

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PREnda - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

FECHA MÁTRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

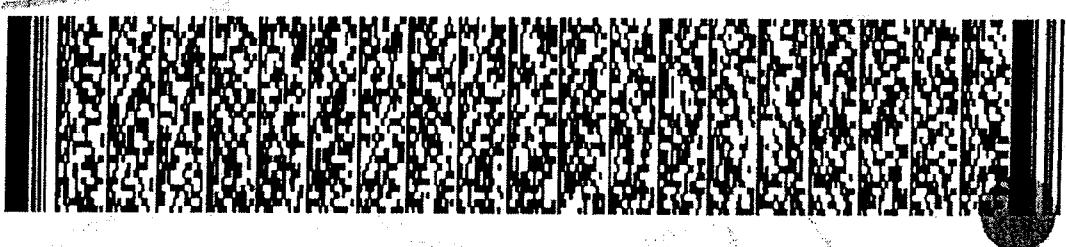
01/08/2020

03/08/2020

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002919407



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020881658

PLACA

GUZ179

MARCA

RENAULT

LÍNEA

DUSTER

MODELO

2021

CILINDRADA CC

1.599

COLOR

BLANCO GLACIAL (V)

SERVICIO

PÚBLICO

CAPACIDAD Kg/PSJ

5

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

NÚMERO DE MOTOR

2842Q253330

REG

N

VIN

9FBHSR595MM489227

NÚMERO DE SERIE

\*\*\*\*\*

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FBHSR595MM489227

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ZABALA GARZON MARIA ANGELICA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 52938017



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



**TARJETA DE OPERACIÓN**  
No.363100

**DATOS VEHÍCULO**

No. DE PLACA:	GUZ179	AÑO MODELO:	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

**DATOS EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	ZAVI TOURS S.A.S			
NIT:	901416965			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO BICENTENARIO MZ 5 LOTE 16			
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09-05-2023			
VIGENCIA:	DESDE:	22-05-2023	HASTA:	22-05-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR			

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO   MES   DÍA 2024 7 30	HASTA LAS 00 AÑO   MES   DÍA 2024 7 31	LAS 23:59 AÑO   MES   DÍA 2025 7 30
--	---	---	---



seguros  
**mundial**  
tu compañía siempre

NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88789934 - 609900532	GUZ179	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	1599	2021

PAJASEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERÍA
5	LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER	WAGON

NO. MOTOR	NO. CHASIS & NO. SERIE	NO. VHU	CAPACIDAD TON.
2842Q253330	9FBHSR595MM489227	9FBHSR595MM489227	0,48

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA ZABALA GARZON	3173744727	CC	52938017	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	88789934	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
91	\$ 392.200	\$ 203.900	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>						<b>701,68<sup>2</sup></b>
<b>\$ 598.200</b>						<b>8,77</b>
						<b>HASTA 180</b>
						<b>750</b>
						<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES  
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
**Ter-cero**



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.  
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediente se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

**Habeas data**

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en [www.segurosmundial.com.co/legal](http://www.segurosmundial.com.co/legal). Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

**Topes de cobertura gastos médicos**

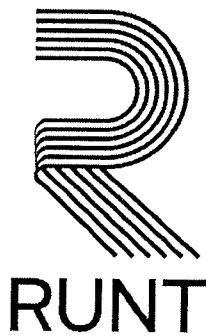
<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en [www.segurosmundial.com.co/legal](http://www.segurosmundial.com.co/legal). Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.07.30 23:12:03 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 174822900

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA BONANZA

NIT: 901266530 No. de Certificado de  
Acreditación:

Fecha de expedición: 2024/07/27 Fecha de vencimiento: 2025/07/27

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA:	GUZ179	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2021
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1599	NRO. MOTOR:	2842Q253330
NRO. CHASIS:	9FBHSR595MM489227	VIN:	9FBHSR595MM489227
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	MARIA A. ZABALA G.		

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

HAROLD ALONSO SANCHEZ LOPEZ



## A QUIEN INTERESE

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** se permite certificar que:

El tomador **ZAVI TOURS S.A.S** con NIT **901416965** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **6500000206201** desde **19/01/2024** hasta **19/01/2025**

**PLACA:** **GUZ179**

**MARCA:** **RENAULT**

**MODELO:** **2021**

**ASEGURADO:** **MARIA ANGELICA ZABALA GARZON**

**C.C. / NIT:** **5 2 9 3 8 0 1 7**

### **Responsabilidad Civil Contractual 100 SMMLV**

Amparos:

- Muerte accidental

### **Responsabilidad Civil Extracontractual 100 /100 /200 SMMLV**

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

### **EXTENSIÓN DE COBERTURAS**

Amparo de Perjuicio Moral

Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado

Amparo de protección patrimonial

Expedida en Bogotá el 23/01/2024 a solicitud del Tomador.

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



### A QUIEN INTERESE

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR** se permite certificar que:

El tomador **ZAVI TOURS S.A.S** con NIT **901416965** tiene contratada con nuestra Compañía la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No **6500000206201** desde **19/01/2024** hasta **19/01/2025**

**PLACA:** **GUZ179**

**MARCA:** **RENAULT**

**MODELO:** **2021**

**ASEGURADO:** **MARIA ANGELICA ZABALA GARZON**

**C.C. / NIT:** **5 2 9 3 8 0 1 7**

#### **Responsabilidad Civil Contractual 100 SMMLV**

Amparos:

- Muerte accidental

#### **Responsabilidad Civil Extracontractual 100 /100 /200 SMMLV**

Amparos:

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas.
- Amparo patrimonial
- Gastos de asistencia jurídica ante la jurisdicción penal
- Lucro cesante y daño moral

#### **EXTENSIÓN DE COBERTURAS**

Amparo de Perjuicio Moral

Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado

Amparo de protección patrimonial

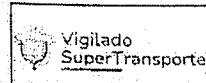
Expedida en Bogotá el 23/01/2024 a solicitud del Tomador.

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

## Formato Uniforme de Resultados - FUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



FUR N°: 1-18682

CDA BONANZA  
NIT: 901266530-2  
Teléfono: 7563453 - 7563453  
E-mail: cdabonanza@gmail.com  
Dirección: Av. Calle 80 # 59 B - 51  
Ciudad: BOGOTA, D.C.  
(BOGOTA)

ISO/IEC 17020-2012  
21-CCA-011

## A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba 2024-07-27	Nombre o Razón social MARIA ANGELICA ZABALA GARZON	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 52938017	
Dirección CRA 56 N 153-84	Teléfono fijo o Número de Celular 3165858582	Ciudad Bogotá, d.c.	Departamento Bogotá
Correo Electrónico airo1961.jz@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO						
Placa GUZ179	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster	
Modelo 2021	Número de licencia de tránsito 10020881658	Fecha Matrícula 2021-06-01	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 9FBHRSR592M489227	
No de Motor 2842Q253330	Tipo Motor OTTO	Cilindrada (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 1599	Kilometraje 85960	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje	
Potencia (si aplica) 105	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2024-07-30	Conversión GNV Sí ( ) NO (X)	Fecha Vencimiento GNV		

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (sí/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 10.1			2.5	Klux	sí
	Inclinación 0.65				[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 11.8				2.5	Klux	sí
	Inclinación 2.80				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 18.6				Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad 12.6				Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0.05	0.02			Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad 1.93	0.75			Klux	sí
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 55.6		Máxima 225		Unidad Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 57.8	Delantera Derecha	Valor 84.7	Trasera Izquierda	Valor 49.5	Trasera Derecha	Valor 86.7	Mínima 40	Unidad %

## 6. FRENIOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3260	3930	N	Eje 1	3096	N	5.03	(20,30)	30	%
Eje 2	2241	2882	N	Eje 2	2403	N	6.74	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total		Valor 77.8		Mínimo 50			Unidad %			

## 8.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
23.4	18	%	Sumatoria Izquierdo 1428	6812	N	Sumatoria Derecho 1884	7335	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo +/- 10	Unidad m/m
-5.52	-2.01					

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo	Unidad %

## 9. EMISIONES DE GASES (Excluye vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

## 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4t o 2t

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	990	0.13	0.8	%	13.9	7	%	0.32	5	%	0.00	160	(ppm)	•	%
Crucero	2486	0.13	0.8	%	13.9	7	%	0.36	5	%	0.00	160	(ppm)	•	%
Vehículo con catalizador (S1) (NOx) (N.A)		SI						Valor					Unidad		
Temperatura de prueba		Temperatura											°C		
Condiciones Ambientales		Temperatura ambiente						28.1					°C		
		Humedad Relativa						54.2					%		

## 9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad, Gobernado	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar			
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					mm

## C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total	0 0		

## D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total	0 0		

## D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A B
Total	0 0		

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.12   32.0 PSI	3.22   32.0 PSI				5.55   32.0 PSI
DERECHA	3.21   32.0 PSI	4.12   32.0 PSI				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

## E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X	NO	Nº Consecutivo RUNT: (A)
APROBADO: SI	NO	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuatriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclo
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo: Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuatriciclos, Ciclomotor, Triciclo
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para Vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

## F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión ej1 derecha 1 32.0 PSI Presión ej1 Izquierda 1 32.0 PSI Presión ej2 derecha 1 32.0 PSI Presión ej2 izquierda 1 32.0 PSI Presión repuesto 32.0 PSI

\* Las pruebas de luces (si aplica) esta reportada en 10x a 1m como se establece en la NTC 5375/2012

\* El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que se capta de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico

## G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



2024-07-27 GUZ179 16:10



2024-07-27 GUZ179 16:04

## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Pista 1 - Alineador al paso liviano con sensor previo ACTIA SN: VL-0020
- Pista 1 - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 18043132
- Pista 1 - Cuenlagiros y medidor de temperatura BRAIN-BEE SN: 180926000173
- Pista 1 - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.490] [Serial del banco: 511224AII] [Marca del banco: AC i A] Actia SN: 077/190
- Termohigrómetro Marca: TEQNIMAQ TMI-THN0090
- Pista 1 - Sondómetro Extech SN: 3135693
- Pista 1 - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 19032954
- Pista 1 Holguras - Probador de Holguras Actia SN: 461004514
- Pista 1 - Tacómetro de vibración Brain Bee SN: EU12671
- Pista 1 - Alineador de luces Techimac SN: TMI-LUX-0079
- Pista 1 - Profundímetro PCL SN: 014690

## I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimac Ingeniería S.A.S.

## J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Luis Guillermo Rubiano Parada [Inspección sensorial motor], Luis Guillermo Rubiano Parada [Alineación de luces], Luis Guillermo Rubiano Parada [Profundidad de labrado], Luis Guillermo Rubiano Parada [Foto trasera], Kevin Villarreal Restrepo [Foto delantera], Luis Guillermo Rubiano Parada [Sonido], Luis Guillermo Rubiano Parada [Inspección sensorial Tercera placa], Luis Guillermo Rubiano Parada [Inspección sensorial inferior], Kevin Villarreal Restrepo [Análisis de gases NTC4983].

## K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DANIEL MAURICIO GUTIERREZ MORA

## NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin coste alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

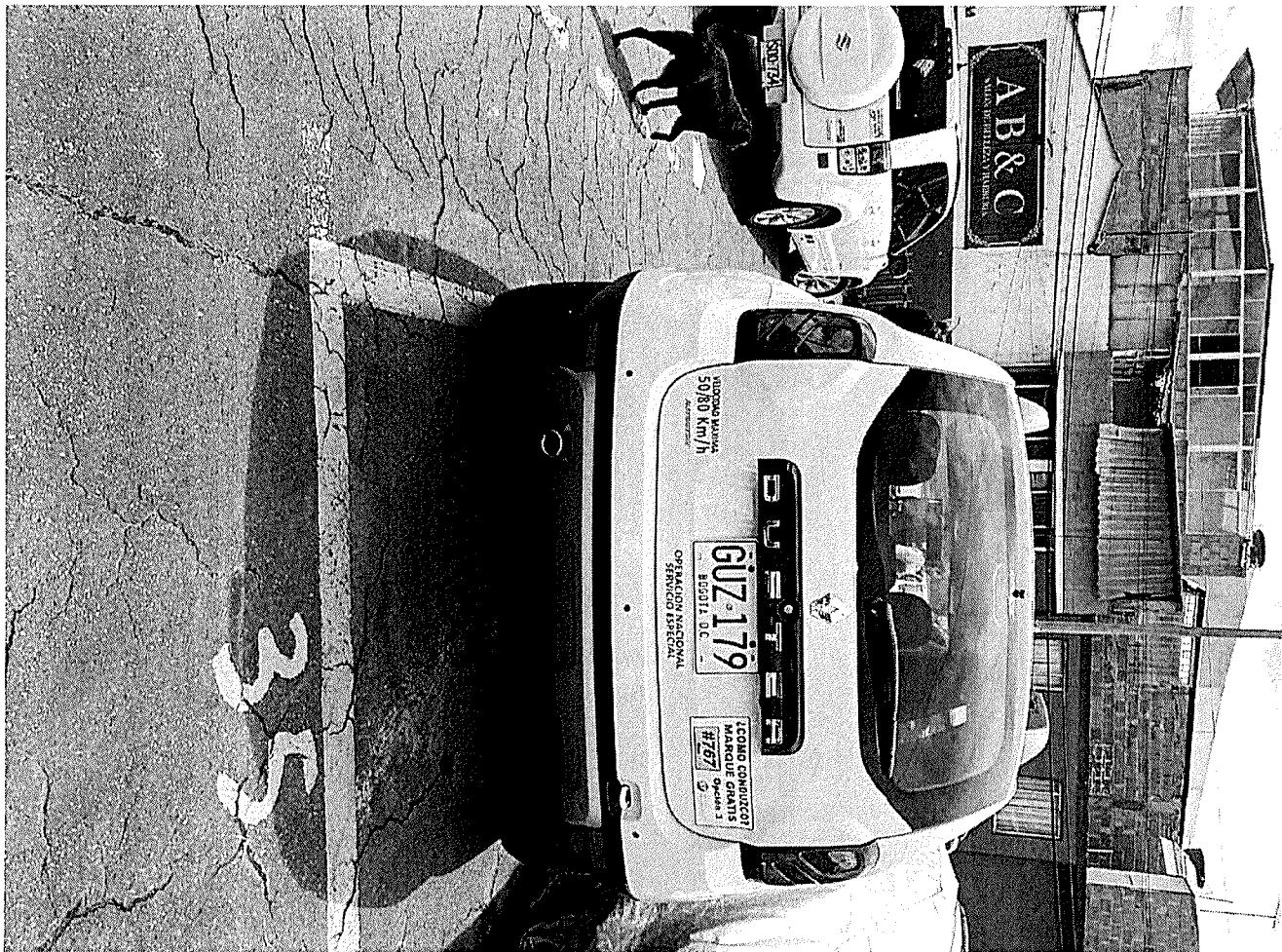
Que siendo las 20:19:36 horas del 17/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79232125,  
Apellidos y Nombres **ZABALA MORENO JAIRO IGNACIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ZAVITOUR**, con NIT **901416965-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





Bogota, Julio 9 de 2021

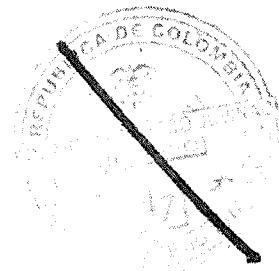
CARTA PODER

Por medio de la presente yo María Angélica Zabala Garzón identificada con CC. 52938017 de Bogota, como propietaria del vehículo de servicio público de placas GUZ179, doy el poder para el manejo de este vehículo al señor Jairo Ignacio Zabala Moreno identificado con CC 79232125 de Bogota para que se haga cargo de toda la parte administrativa relacionada con contratos, cuentas de cobro y otros trámites relacionados.

Para mayor constancia legalizó mi firma al pie del presente documento.

Cordialmente,

Maria Angélica Zabala Garzón  
Cc 52938017 Bogota





## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3872590

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA ANGELICA ZABALA GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52938017 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

M<sup>a</sup> Angelica Zabala G.

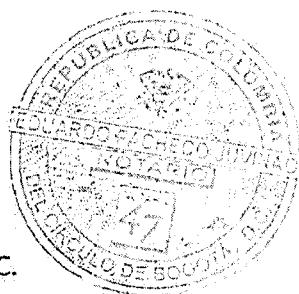


3vzqgvp05lk4  
09/07/2021 - 14:18:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

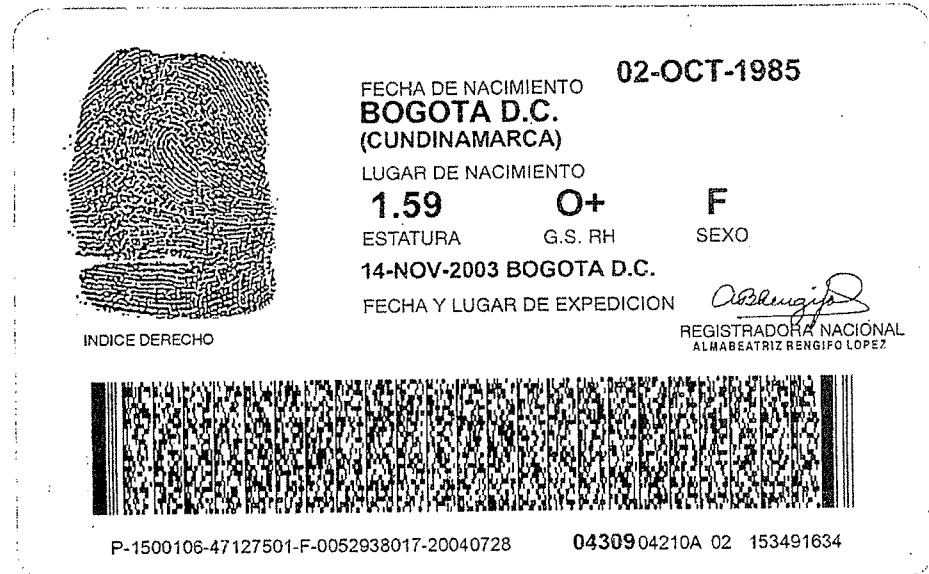


EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3vzqgvp05lk4





FECHA DE NACIMIENTO

24-ENE-1961

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-FEB-1979 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00179895-M-0079232125-20090920

0016320601A 2

1330025597

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

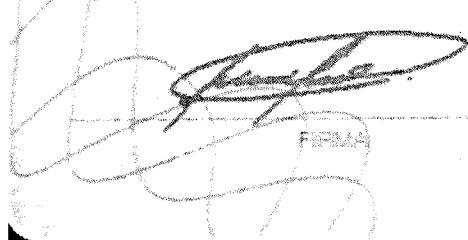
NUMERO 79.232.125

ZABALA MORENO

APELLIDOS

JAIRO IGNACIO

ONOMAS





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

## LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79232125

SEXO:

**JAIRO IGNACIO ZABALA MORENO**

FECHA DE NACIMIENTO:

**24-01-1981**

SANGRE-RH

**O+**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

**19-10-2023**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

**CONDRICIR CON LENTES**



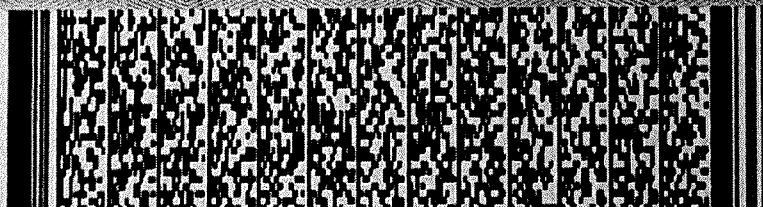
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR:

**SDM - BOGOTÁ D.C.**

Powered by CamScanner

### CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	19-10-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	19-10-2024	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

**LC03006697642**

Servicios Integrales 60947.2.0-17 07/23

Powered by CamScanner



## JAIRO IGNACIO ZABALA MORENO

### *Conductor*

Carrera 56 #153 --84- Bogotá-Colombia.

**Edad:** 63 años

**Telefono / celular:** 316-5858562

**E-mail:** jairo1961.jz@gmail.com

Conductor de transporte público con más de 20 años de experiencia, sin ningún tipo de comparendos en la actualidad, soy una persona responsable, honesto y respetuoso, con gran capacidad para laborar ya que me considero ser una persona comprometedora, proactivo y muy cuidadoso con los vehículos que se me asignan.



## EXPERIENCIA



- **SERVITAC**

Jefe inmediato: Diego Muñoz

Teléfono: 3175159235

- **TAXI EXPRESS**

Jefe inmediato: Carlos Bustamante

Teléfono: +57 318-2916859

- **TAXI AEROPUERTO**

Jefe Inmediato: Jose Vicente Zambrano Hernandez

Teléfono: +57 316-55021552

## ESTUDIOS

### PRIMARIA Y BACHILLERATO

Noveno de bachillerato

EMMANUEL DALSON

### CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Curso Formacion brigadista de emergencia

1992

### CERTIFICADO DEL SENA

Conductor de vehiculos de servicio publico

2005

### POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Curso de escuelas de seguridad ciudadana para el gremio taxis

2008

### FUNDACION UNIVERCITARIA LOS LIVERTADORES

Conocimiento de la oferta turistica y cultural de la ciudad

2015

## REFERENCIAS PERSONALES

JAVIER PARRA ACEVEDO

Conductor servicio publico

Telefono: +57 314-2356971

- ADRIANA GARZON VARGAS

Ingeniera industrial

Telefono: +57 305-8155301

UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020



Bogotá, D.C, 04 de Enero 2023

**LA UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020**

**CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIO**

Se Certifica que el Sr Jairo Ignacio Zabala Moreno C.C 79.132.125 propietario del vehículo con placa GUZ-179 ,Se encuentra trabajando con la unión temporal desde (11 de Junio del 2021 transportando personal de la entidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante convenio de colaboración. Contrato de prestación de servicios por \$3.200.000 devenga un promedio mensual por vehículo.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado 04 mes de Enero 2023.

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ  
CC. 79.629.542 DE Bogotá  
Representante Legal



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

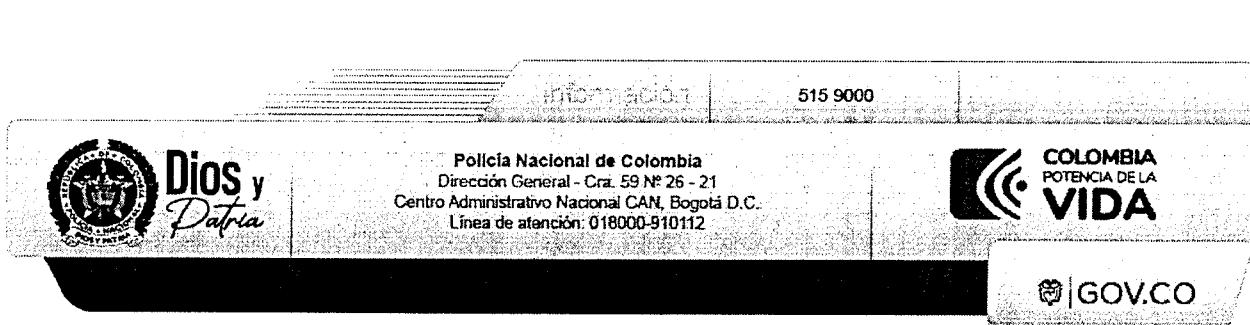
Que a la fecha, 17/08/2024 08:15:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79232125**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100397206**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2024 08:15:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79232125**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100397206**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



GOV.CO



**POSITIVA**  
COMPANÍA DE SEGUROS

**POSITIVA**  
Compañía de Seguros S.A.  
N.I.T 860.011.153-6

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JAIRO IGNACIO ZABALA MORENO, con Cédula Ciudadanía No. 79232125 Registra como trabajador INDEPENDIENTE VOLUNTARIO con fecha de inicio de cobertura 16/09/2020 y riesgo 4.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código ( válido por un mes): 202001019288254.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de septiembre de 2020

Luisa Marina Uribe Restrepo  
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



CONSTANCIA DE PAGO  
Período Pensión: 2024-08  
Período Salud : 2024-08

Se certifica que en la fecha 2024-08-29 la empresa JAIRO IGNACIO ZABALA MORENO con documento de identificación CC 79232125 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante ZABALA MORENO JAIRO IGNACIO identificado con CC-79232125, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante						
Identificación	Razón Social					
CC-79232125	JAIRO IGNACIO ZABALA MORENO					
Datos Planilla						
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales			
8631755267	I	2024-08-29	0,0435			
Datos Administradoras						
Nombre	Días					
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30	EPS				
ARL - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	ARL				
EPS002	14-23	EPS				

CERCANOS  
RED TRANSA�IONAL

RECIBO DE CAJA

Nº

EFFECTIVO  CHEQUE

No.

NIT: 900.677.113-4

Banco:

Caja General

RECIBIDO DE:

Jairo Zabala

FECHA 16/09/24

CONCEPTO	VALOR
Incusacion Vehiculo GUZ 179	\$ 70.000
GUZ 179	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL RECIBIDO:	\$ 70.000

Firma y nombre de quién entrega el dinero



Nombre: Jairo Zabala

RECIBIDO FIRMA Y SELLO	
	
C.C. <input type="checkbox"/>	NIT. 900.677.113-4

## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

Jairo Ignacio Zebala Moreno, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 79232.125, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. GUZ 179, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

### CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. GUZ 179, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

<b>MARCA:</b>	<u>Renault</u>	<b>MODELO:</b>	<u>2021</u>
<b>CAPACIDAD:</b>	<u>5</u>	<b>CLASE:</b>	<u>Camioneta</u>
<b>PROPIETARIO:</b>	<u>Mario Angelina Zebala.</u>	<b>DOC:</b>	<u>52938017</u>

### CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

### CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO 1:** En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

**CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.  
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el
4. **el mismo no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015**- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019**- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD:** **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

**PARAGRAFO 3:** En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- |                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad   |
| • Actos de desorganización            | * Violación de normas                |
| • Actos de confusión                  | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño                     | * Violación de secretos              |
| • Actos de descrédito                 | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación                | * Actos de imitación                 |

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC:** El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO.** Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES:** El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

**PARAGRAFO:** El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS:** Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	• ATENCION: Jairo Ignacio Zabala Moreno
TELEFONO: 3123202411	• TELEFONO: 316 5858562
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	• DIRECCION: K56 # 153 - 84
CIUDAD: Bogotá D.C	• CIUDAD: Bogotá
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: Jairo Ignacio Zabala Moreno @gmail.com

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 16 días del mes de 9 del año 2024.  
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ  
C.C. 19.471.661  
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.  
NIT 901.289.681-5

EL CONTRATISTA 1:

  
• Jairo Ignacio Zabala Moreno

Nombre:

C.C: 79232125  
Contratista 1

EL CONTRATISTA 2

Nombre:

C.C: Contratista 2

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas \_\_\_\_\_ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Firma   
NOMBRE: Sairo Ignacio Zabala Moreno  
CC: 79232125  
DIRECCION: 156 + 153 - 84  
TELEFONO: 316 585 8562

Firma \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)

INTERESES DE MORA: ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES

Firma   
**NOMBRE:** Saro Ignacio Zabala Moreno  
**CC:** 79232123  
**DIRECCION:** K 56 # 153 - 84  
**TELEFONO:** 316 5858562

Firma \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:**  
**CC:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Jairo Ignacio Zabala Moseno Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: 16/09/24



79232125

Firma y documento del Representante

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

## PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

## PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH:03

VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado: <i>Jairo Zebala</i>	Cedula: <i>79.232.125</i>		
Fecha de aplicación: <i>16/09/75</i>	Experiencia: <i>30 Años</i>		
Lugar de evaluación: <i>Bogotá</i>	Evaluador:		
Puntaje:	CUMPLE		
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	/
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	/
19	Acata las señales de tránsito.	/	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	/
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	/
28	Control del volante técnicamente.	/	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	/
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	/
33	Observa los espejos retrovisores.	/	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	/
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 16/09/24

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Jairo Ignacio Zabala Moreno \* Cedula: 79232125

Licencia de conducción: 79232125 \* Categoría: C1 \* Fecha de Vencimiento: 19/10/24

Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO: FGH-02</b>	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>

**7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**

- a. Cedula y licencia de conducción
- a. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

**8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

**9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

**10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

**11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

**12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

**13. La velocidad máxima en carretera es:**

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h



## PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

## PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

**14. El límite de velocidad para zonas escolares es:**

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

**15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

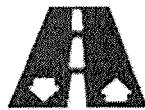
**16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)**

No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------

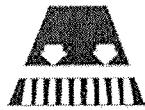
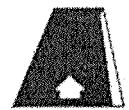


Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F( ) V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F(X) V( )

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F( ) V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO: FGH-02</b>	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

 <small>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</small>	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- a. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

• NOMBRE: *Saito Izobalo Moreno*  
 • CEDULA: *79232125*

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:  
 CEDULA:

# TEST WARTEGG

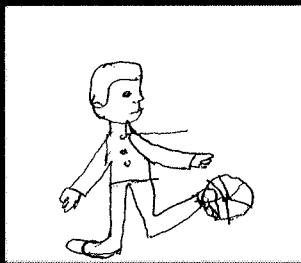
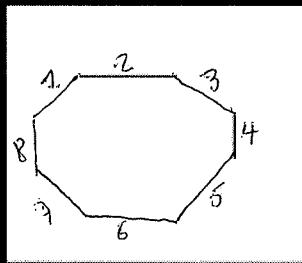
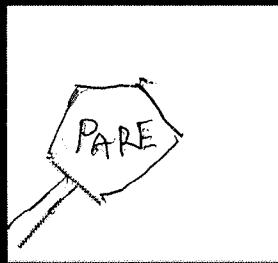
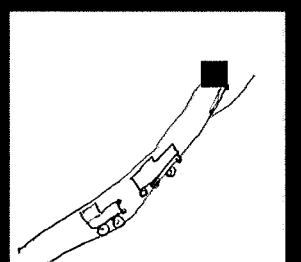
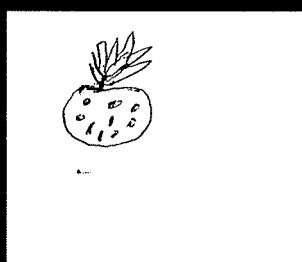
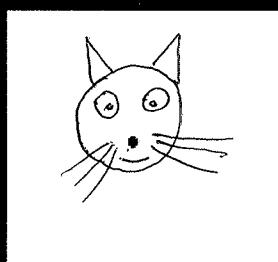
• Nombre Jairo Ignacio Zabala • Fecha 16/09/24  
• Edad 63 • Sexo M • Grado De Escolaridad Básico  
• Profesión conductor • Lugar De Nacimiento 24/11/61

1

2

3

4



5

6

7

8

## TITULOS DIBUJOS

- 1. Gato
- 2. Fruta
- 3. Edificios
- 4. Tunel
- 5. Señal de tránsito
- 6. Octágono
- 7. Niño jugando
- 8. Arco Iris

- DIBUJO QUE MAS LE GUSTO señal de tránsito
- DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO arco iris
- DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL octágono
- DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL edificios